

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, modificación de medidas supuesto contencioso número 964 de 2013, entre doña María del Carmen López Ramírez y don Manuel Parra Pereda, en relación con modificación de medidas de separación, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 378

En Madrid, a 19 de septiembre de 2014.—El ilustrísimo señor don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento de modificación de medidas supuesto contencioso número 964 de 2013, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña María del Carmen López Ramírez, con procurador don Pablo Hernáiz Pascual, y de otra, como parte demandada, don Manuel Parra Pereda, declarado en rebeldía procesal, y....

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales señor don Pablo Hernáiz Pascual, en nombre y representación de doña María del Carmen López Ramírez, contra don Manuel Parra Pereda, en los autos número 964 de 2013, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas adoptadas en la sentencia de separación de fecha 23 de noviembre de 1995, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 7 de 1995 y aprobatoria del convenio regulador suscrito por los cónyuges el día 27 de junio de 1995, en el sentido de dejar sin efecto la pensión alimenticia del hijo mayor de edad, José Vicente, desde el mes de noviembre inclusive del año 2013, sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a la parte que se encuentra en rebeldía en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el particular.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Parra Pereda, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia.

(03/36.702/16)

